

(10) ES (11) NUMERO (21) 283727 (22) FECHA DE PRESENTACION 28.12.84.	(16) Y
--	--------



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B02C 18/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
TRITURADORA DE RAMILLA, PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (ES)  
INDUSTRIAS BELAFER, S.L.

(72) DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Crtra. de Sariñena, s/nº FRAGA (Huesca)

(73) INVENTOR (ES)

(74) TITULAR (ES)

(75) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside  
rarse, que la invención a que se refiere la presente mejo  
ra, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Las labores agrícolas que deban realizarse en te-  
rrenos accidentados, tales como márgenes de fincas, riberas  
de canales, acequias, etc..., y en general cualquier tipo de  
5 elevación o depresión del terreno, por donde el tractor no  
pueda circular, suelen estar totalmente abandonadas puesto  
que, dadas las dificultades que implican, las referidas la-  
bores deberían realizarse a mano, lo cual es evidentemente  
muy lento, engorroso y no resultarían rentables.

10 No obstante, en algunas circunstancias, es neces-  
ario no ya recolectar, si no limpiar la zona para no dificul-  
tar accesos, evitar riesgos de incendios, etc...

15 Con el propósito de resolver de un modo eficaz y  
definitivo la cuestión, la trituradora de ramilla que nos o-  
cupa es del tipo que incorpora un eje portamartillos trituradora-  
dores dispuesto en un bastidor rígido, el cual está dotado de  
una entrada de fuerza. El citado bastidor portamartillos -  
20 bascula alrededor de un eje coaxialmente al cual gira el eje  
de salida de un mecanismo multiplicador del giro que recibe  
de una polea conducida solidaria a un bastidor que pivota con-  
céntricamente a la polea conductora, a cuyo fin, dicha polea  
conductora incorpora un eje encamisado en un casquillo, el  
cual está solidario al bastidor que soporta las poleas condu-  
cidas y conductoras.

25 El referido casquillo se encuentra ajustado en o-  
tro casquillo que está fijo en un bastidor de enganche al -  
vehículo tractor y estando el eje de la polea conductora pro-  
visto en su extremo libre de un estriado convencional para el  
acoplamiento de la toma de fuerza del tractor.

30 El bastidor de enganche está formado por un cajete-  
n central que comprende un plano de fijación para el cas-

1 quillo que enfunda al eje que toma la fuerza del tractor, es  
tando dicho plano dotado de sendas alas descendentes arrios-  
tradas, de las cuales emergen sendos brazos de los que nacen  
5 los enganches al tractor y los puntales del tercer punto de  
enganche.

De dicho tercer punto de enganche emerge un soporte  
para sendos cilindros hidráulicos, uno de los cuales controla  
la basculación del bastidor portapoleas y el otro cilindro  
controla la basculación del bastidor portamartillos.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria  
descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de  
dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se  
ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limita-  
15 tivo de las posibilidades prácticas de la realización mate-  
rial de la trituradora.

En la figura 1 se representa una vista en perspec-  
tiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principa-  
20 les elementos que le integran.

20 En la figura 2 se muestra un detalle parcialmente  
seccionado del montaje del eje de toma de fuerza respecto al  
bastidor de enganche y respecto al bastidor portapoleas.

En base a las citadas figuras, referenciamos:

- 25
- 1.- bastidor rígido portamartillos.
  - 2.- entrada de fuerza.
  - 3.- eje.
  - 4.- mecanismo multiplicador de giro.
  - 5.- bastidor portapoleas.
  - 6.- poleas.
  - 30 7.- eje.

- 1 8 y 9.- casquillos.
- 10.- toma de fuerza.
- 11.- plano de fijación.
- 12.- cartela.
- 5 13.- travesaño.
- 14.- brazo.
- 15.- enganche.
- 16.- puntal.
- 17.- tercer punto de enganche.
- 10 18.- soporte.
- 19 y 20.- cilindros hidráulicos.

La trituradora de ramilla está materializada por el bastidor rígido portamartillos 1, el bastidor portapoleas 5 y el bastidor de enganche al vehículo tractor.

15 El bastidor de enganche está formado por el plano de fijación 11 del que nacen las cartelas 12 que se arriostan entre sí mediante el travesaño 13. De las cartelas 12 nacen los brazos 14 que incorporan los enganches 15 para el vehículo tractor y los puntales 16 que rematan en el tercer punto de enganche 17.

20 Sobre el plano de fijación 11 se vincula el casquillo 9, en el interior del cual se dispone el casquillo 8 que constituye una camisa para conectar el eje de toma de fuerza 10 con el eje 7. Dicho casquillo 8 está solidario al bastidor portapoleas 5, el cual es basculante alrededor de los ejes 7 y 10 por la acción del cilindro hidráulico 20 que se encuentra articulado en una cartela emergente del bastidor 5 y en el soporte 18 previsto en el extremo de los puntales 16.

25 En el interior del bastidor 5 se disponen las poleas 6 fijas al eje 7, las correas de transmisión y las po-

30

1 leas que activan el mecanismo multiplicador de giro 4. A con-  
tinuación el mecanismo multiplicador de giro 4 se dispone la  
entrada de fuerza 2 que es conectada al eje 3 que acciona los  
martillos previstos en el bastidor 1.

5 Dicho bastidor 1 es basculante alrededor del eje  
3 mediante la acción del cilindro hidráulico 19, el cual se  
encuentra articulado entre el referido bastidor 1 y el sopor-  
te 18 previsto en el extremo de los puntales 16.

10 La combinación de las basculaciones del bastidor  
portapoleas 5 y el bastidor portamartillos 1 a través de los  
cilindros hidráulicos 20 y 19, respectivamente, permite posi-  
cionar el bastidor portamartillos 1 por encima o por debajo  
del nivel del terreno donde se asienta y circula el vehículo  
tractor, adoptando además cualquier inclinación, lo cual posi-  
15 bilita el acceso a cualquier zona del terreno de un modo rá-  
pido, sencillo y rentable, consiguiendo este efecto mediante  
la especial disposición y estructura de todos y cada uno de  
los elementos que componen la máquina, tal y como se ha des-  
20 crito anteriormente.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1a.- "TRITURADORA DE RAMILLA, PERFECCIONADA".- del tipo que incorpora un eje portamartillos trituradores dispuesto en un bastidor rígido dotado de una entrada de fuerza, caracterizada esencialmente porque el bastidor bascula alrededor de un eje coaxialmente al cual gira el eje de salida de un mecanismo multiplicador del giro que recibe de una polea conducida solidaria a un bastidor que pivota concéntricamente a la polea conductora, a cuyo fin, dicha polea conductora incorpora su eje encamisado a un casquillo solidario al bastidor que soporta las poleas conducida y conductora, estando dicho casquillo ajustado a otro fijo a un bastidor de enganche al vehículo tractor y estando el eje de la polea conductora provisto en su extremo libre de un estriado convencional de acoplamiento a una toma de fuerza.

2a.- "TRITURADORA DE RAMILLA, PERFECCIONADA" según reivindicación primera, caracterizada esencialmente porque el bastidor está constituido por un cajetón central que comprende un plano de fijación para el casquillo en que gira libremente la camisa que enfunda el eje que toma la fuerza y arbolada la polea conductora, estando dicho plano dotado de sendas alas descendentes arriostradas de las cuales se prolongan sendos brazos de los que emergen los enganches al tractor, y los puntales del tercer punto de enganche del cual emerge un soporte para sendos cilindros hidráulicos de los que uno manda la basculación del bastidor portapoleas y el otro al bastidor portamartillos.

---

1

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "TRITURADORA DE RAMILLA, PERFECCIONADA".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Diciembre 1.984  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

10




15



20



25



30

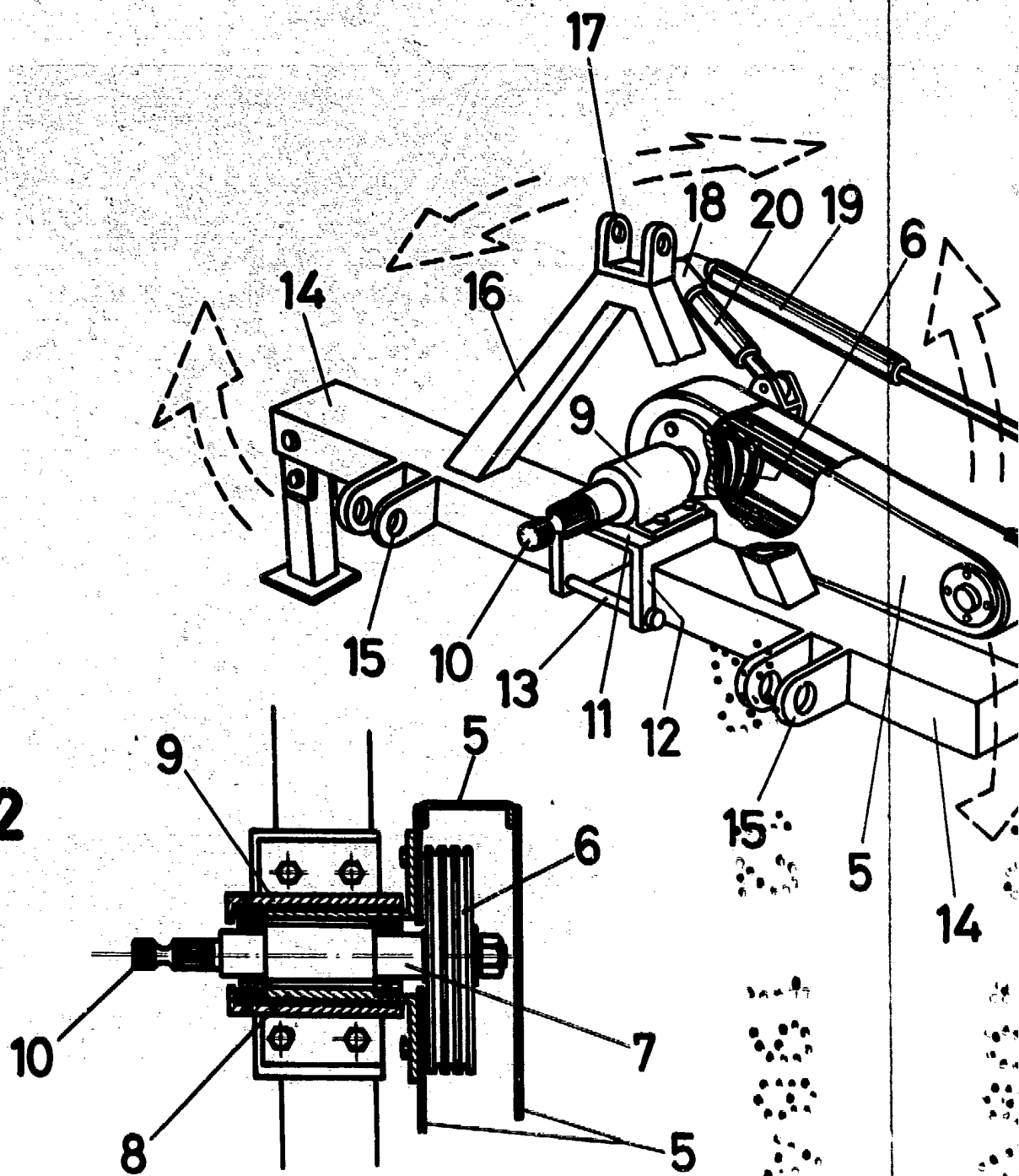
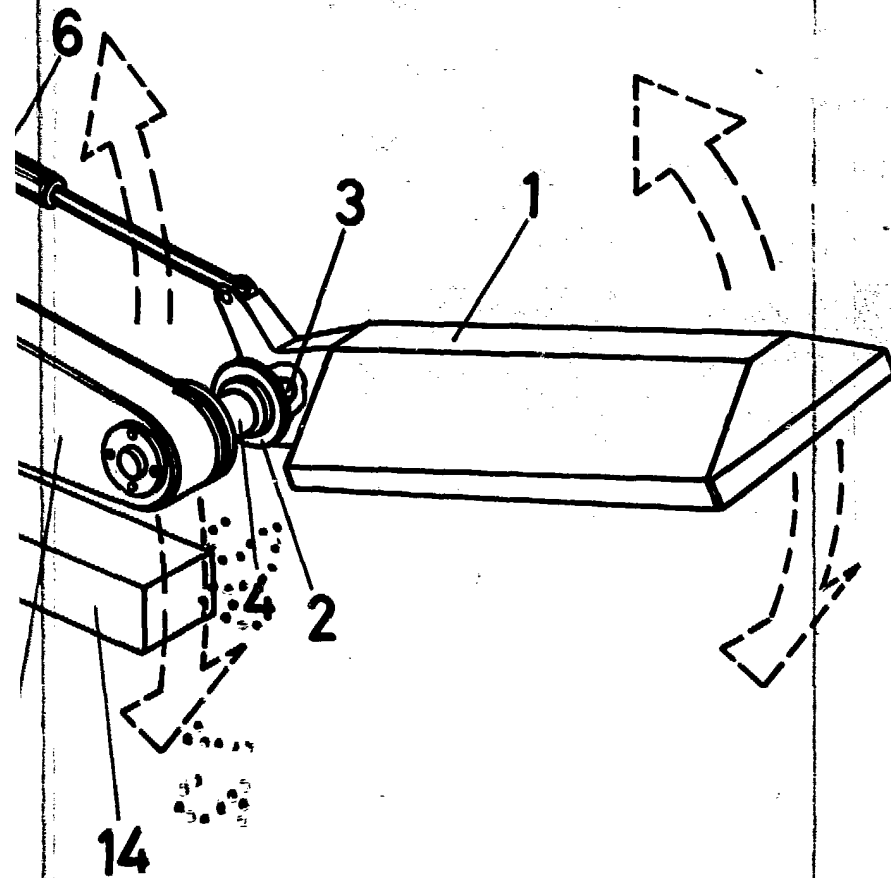


Fig. 2

Fig. 1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Diciembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.